



MENDOZA, 09 MAY 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 6665/2019, en el que el Secretario de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para convocatoria de TREINTA Y SIETE (37) becas de fotocopidora, por única vez, a alumnos de las Carreras de Odontología, TUAO y TUPD de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, informa el Secretario de Asuntos Estudiantiles, que el beneficio asciende a la suma de PESOS: VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$20.720.-) y consiste en implementar una ayuda de TREINTA Y SIETE (37) becas de QUINIENTOS SESENTA (\$560.-) cada una, a un precio de PESOS: OCHENTA CENTAVOS (\$0.80) cada fotocopia;

Que se estableció que dicha convocatoria se llevó a cabo los días 15 y 17 de abril de 2019 a las 12hs. en 2do. Piso Edificio de Gobierno, Secretaría Estudiantil, donde se presentaron las solicitudes de los postulantes,

Que a fs. 1, el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, informa que el Comité Evaluador estuvo integrado por la Secretaría Estudiantil, Secretaría Académica y un alumno veedor del Consejo Directivo;

Que a fs.3, se informa que los fondos serán provistos por la Secretaria de Bienestar Universitario, según términos de la Ord. 135/17 Anexo 2, hoja 3;

Por ello, teniendo en cuenta lo resuelto en su sesión de fecha 23 de abril de 2019 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por autorizada la convocatoria de TREINTA Y SIETE (37) becas de fotocopidora, que consiste en SETECIENTAS (700) fotocopias (simple faz) por alumno de las Carreras de Odontología, TUAO y TUPD de esta Facultad, que se realizó, por única vez, durante los días 15 al 17 de abril de 2019, en Secretaria Estudiantil y Acción Social donde se presentaron las solicitudes de los alumnos postulantes.

ARTICULO 2º.- Dejar constancia que el beneficio asciende a la suma de PESOS: VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$20.720.-) y consiste en implementar una ayuda de TREINTA Y SIETE (37) becas de QUINIENTOS SESENTA (\$560.-) cada una, a un precio de PESOS: OCHENTA CENTAVOS (\$0.80) cada fotocopia.

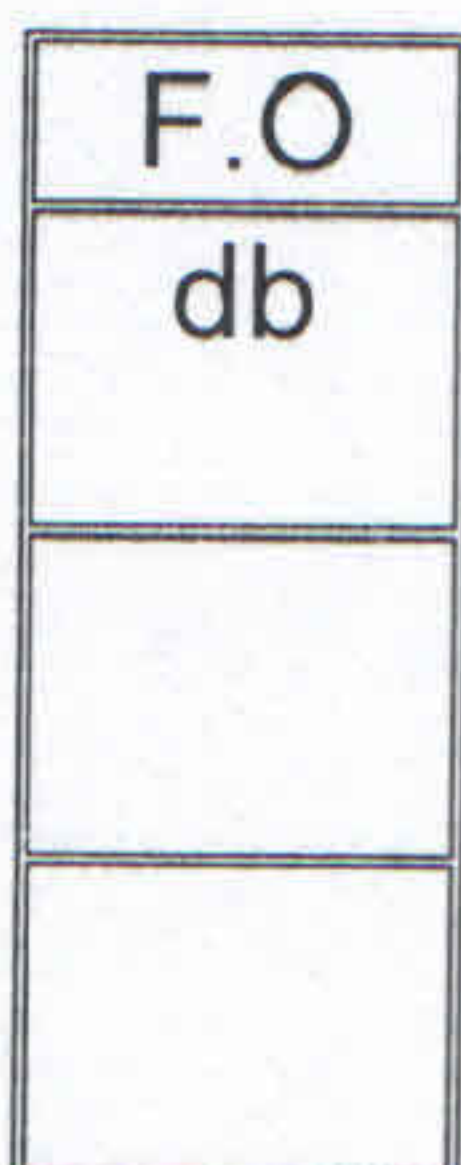
ARTICULO 3º.- Aprobar la integración del Comité Evaluador con el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, la Secretaria Académica y un alumno veedor del Consejo Directivo

RES N° 055

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Jorge Nicolás MARON
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA





ARTICULO 4º.- Los fondos utilizados para financiar estas becas, serán provistos por la Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Cuyo, según la Partida Presupuestaria: A.1100.033.006.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION Nº **055**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Jorge Nicolás MARON
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA